



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-001-2017-00068-00
<b>Demandante</b>	Jairo Jiménez Gil
<b>Demandado</b>	Miguel Leonardo Duran Roques
<b>Decisión</b>	Acepta renuncia
<b>Providencia</b>	Auto No.2906V

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado MANUEL ANTONIO BALLESTEROS ROMERO por parte del señor Jairo Jiménez Gil.

Se recuerda que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

SE REQUIERE a los demandantes, a fin de que se sirvan constituir apoderado que represente sus intereses.

### NOTIFÍQUESE

  
**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**